

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo,

23 JUN. 2026

VISTO: la Reunión del Grupo de Redacción del Comunicado Conjunto de Presidentes de los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR, a realizarse entre los días 26 y 30 de junio de 2026, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; -----

CONSIDERANDO: I) que la Reunión del Grupo de Redacción del Comunicado Conjunto de Presidentes de los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR tiene como propósito negociar un documento que refleje los principales logros alcanzados durante la presente Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, a efectos de su posterior remisión a la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR; -----

II) que se entiende pertinente la participación del señor Primer Secretario Ignacio Guido Sarries, de la Representación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR, quien será responsable de reflejar los intereses y posicionamiento de la República en el documento alcanzado; -----

III) que por razones de traslados y horarios de las reuniones, el señor Primer Secretario Ignacio Guido Sarries deberá partir de Montevideo el día 25 de junio de 2026 para llegar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 25 de junio al 30 de junio de 2026 inclusive y partiendo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 01 de julio de 2026 para llegar a Montevideo el mismo día; -----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay es de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte con 00/100); -----

V) que la escala de viáticos se actualizará a partir del 1º de julio de 2026 siendo el viático en la ciudad de Asunción, República del Paraguay de U\$S 214,00 (dólares estadounidenses doscientos catorce con 00/100); -----

VI) que al no pernoctar el señor Primer Secretario Ignacio Guido Sarries en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 01 de julio de 2026, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 86,00 (dólares estadounidenses ochenta y seis con 00/100); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

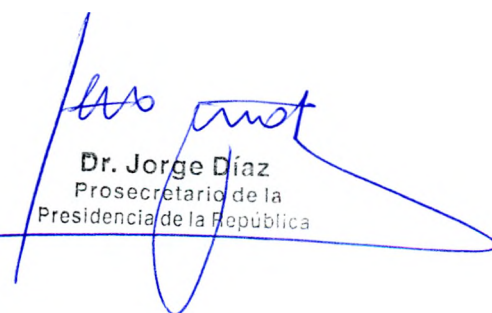
1º- Designase en Misión Oficial al señor Primer Secretario Ignacio Guido Sarries de la Representación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR, del 25 de junio al 01 de julio de 2026, para participar en la Reunión del Grupo de Redacción del Comunicado Conjunto de Presidentes de los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

2º - El viático correspondiente al señor Primer Secretario Ignacio Guido Sarries por seis (6) días (25 al 30 de junio de 2026 inclusive), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay por un importe diario de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte con 00/100), y por un (01) día (01 de julio de 2026) por un importe diario de U\$S 86,00 (dólares estadounidenses ochenta y seis con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3º - El precio del pasaje correspondiente al señor Primer Secretario Ignacio Guido Sarries por el trayecto Montevideo / Asunción / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 708,00 (dólares estadounidenses setecientos ocho con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4º - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República